

CRÓNICA DE LA DECENA

No hace muchos días se fundió un aparato telefónico de la Red oficial, á consecuencia de un cruce de hilos telefónicos con los cables de una de las Compañías de tranvías eléctricos. Por fortuna, la inmediata intervención del Oficial de guardia, evitó que se produjera un incendio y quedara destruido el cuadro central recientemente adquirido é instalado.

En todas las concesiones otorgadas en Madrid por la Dirección general de Obras públicas á distintas Compañías para la explotación de tranvías eléctricos utilizando cables aéreos se encuentra la siguiente cláusula:

Será condición precisa, que antes de poner en circulación los carruajes, se coloquen sobre los cables aéreos, y en todos los puntos de cruces con hilos telegráficos y telefónicos, tejadillos de bambú, ó en su defecto una red de hilos de acero, para que en el caso de caer uno ó varios hilos telegráficos ó telefónicos, no puedan contactar nunca con los cables de trabajo de los tranvías.

Esta condición es común á todas las concesiones que se han hecho; pero, sin embargo, las Compañías, por evitarse el gasto considerable que esto había de proporcionarles, se han burlado de lo expresamente establecido en las Reales órdenes de concesión, han puesto en circulación sus carruajes y se encuentran hace tiempo en pleno período de explotación sin cumplir con sus deberes.

Si esta omisión no tuviera otras consecuencias que las de proporcionar, por ejemplo, molestias al público, ó las de producir deficiencias en el servicio, el asunto no nos interesaría gran cosa, porque en esto de los servicios públicos estamos ya acostumbrados á pagar bien y á estar servidos muy mal; pero es el caso que si las autoridades, que por lo visto *aún no se han enterado* de estas concesiones, siguen consintiendo tan vergonzoso estado de cosas, la seguridad pública será un mito para todo transeunte, las perturbaciones en los servicios telegráficos y telefónicos harán éstos completamente inútiles, y el personal de servicio estará expuesto constantemente á un serio percance.

Hará próximamente un año que en Bilbao se produjeron grandes desperfectos en la Central telegráfica, quemándose la mayor parte de los aparatos y lesionando á algunos de nuestros compañeros; todo esto motivado por cruce de un hilo telegráfico con un cable de trabajo de una de las Sociedades de tranvías de aquella capital.

Más tarde, no recordamos bien en qué punto, y por idéntica causa, se incendió una Central de Teléfonos, reduciendo á cenizas incluso el edificio en donde estaba instalada.

Hoy, si el accidente que motiva estas líneas hubiese ocurrido, por ejemplo, de doce á dos de la madrugada, en momentos de descanso para el Oficial de guardia, es seguro que tendríamos que lamentar la destrucción completa, por lo menos, del cuadro central, y, muy posible, de toda la instalación de esta dependencia.

Y no hay para qué repetir, pues sabido es de todos, las desgracias personales á que ha dado lugar en Barcelona, en Valencia, en Bilbao, en Sevilla, en Madrid y en otras poblaciones la libertad sin límites con que proceden estas Compañías en la explotación de su negocio.

¿Y las autoridades?

¿Y el prestigio de aquellas Corporaciones á quienes afecta directamente este escandaloso abuso?

¿Y el Ministro de Obras públicas, que aguantaba pacientemente que estas Compañías se burlen de las condiciones que él mismo les ha impuesto?

Veremos cómo se contesta á estas preguntas que formulamos como término de las presentes líneas.

SECCION OFICIAL

Reorganización de los servicios telefónicos.

(Continuación.)

CAPÍTULO III

ESTACIONES Y LÍNEAS DE ABONADOS

Art. 22. Dentro de la zona que se marque á una red telefónica no podrá instalarse otra red distinta, y dos ó más de éstas sólo podrán unirse como más adelante se dirá al tratar de las líneas interurbanas.

Art. 23. Las redes y líneas telefónicas se considerarán de servicio público para todos los efectos de expropiación, servidumbres y relación con la propiedad particular, siendo de cuenta del concesionario todos los procedimientos que sean necesarios para hacer valer el derecho y el abono de las indemnizaciones que por estos conceptos correspondan.

Art. 24. Las líneas telefónicas de las redes serán precisamente de circuito metálico, con exclusión de tierra, y tendrán la conductibilidad y el aislamiento requeridos para el buen servicio

á juicio del Delegado de la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Art. 25. Las estaciones centrales telefónicas se instalarán dentro de la zona urbana de la población que dé nombre á la red, y tendrán los cuadros indicadores necesarios para que á cada abonado corresponda su número.

Estarán provistas de los conmutadores, conexiones y todos los accesorios que sean precisos para establecer rápida comunicación entre los abonados de la red.

Art. 26. Las estaciones telefónicas de los abonados constarán por lo menos de los aparatos siguientes:

Un transmisor.

Dos receptores.

Campanilla, pila y accesorios para su montaje.

Todos los aparatos serán, por lo menos, de las condiciones que se marquen en el pliego de subasta ó en el proyecto aprobado que servirá de base para ella.

Art. 27. La instalación de las líneas y estaciones de abonados se efectuarán por el concesionario de la red con todo el material correspondiente, cuyo entretenimiento, conservación y reparación estará á cargo del mismo. Los desperfectos que en él ocasione el abonado, serán de cuenta de éste.

CAPÍTULO IV

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE LAS REDES

Art. 28. Las tarifas máximas de abono anual á las redes telefónicas, bien se exploten por el Estado ó por un concesionario, serán las siguientes:

	POBLACIONES DE					
	Menos de 10.000 almas.	10.001 á 20.000 almas.	20.001 á 50.000 almas.	50.001 á 100.000 almas.	100.001 á 200.000 almas.	200.001 en adelante.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.ª Por cada estación particular dentro del radio de tres kilómetros de la Central para uso exclusivo del abonado, su familia y dependientes domésticos:						
Servicio permanente.....	120	140	160	180	220	250
Servicio limitado.....	96	112	128	144	160	200
2.ª Por cada estación particular dentro del mismo radio para el servicio de comerciantes, almacenistas, fabricantes y de toda clase de negocios:						
Servicio permanente.....	140	160	180	200	220	300
Servicio limitado.....	112	128	144	160	176	240
3.ª Por cada estación dentro del mismo radio para fincas urbanas ocupadas por varios inquilinos, pudiendo todos hacer uso del teléfono:						
Servicio permanente.....	160	180	200	240	280	350
Servicio limitado.....	128	144	160	192	244	280
4.ª Por cada estación en igualdad de condiciones para casinos, círculos, sociedades de recreo, fondas, cafés, teatros, estaciones de ferrocarriles en que puedan hacer uso del teléfono los socios ó el público:						
Servicio permanente.....	200	300	400	500	600	800
Servicio limitado.....	160	240	320	400	480	640

Si la estación del abonado debiera establecerse á más de 3 kilómetros de la Central, satisfará una cuota suplementaria anual máxima de 3 pesetas por cada 100 metros de línea ó fracción de ellos que exceda de aquella distancia. Esta se

medirá por el camino más corto practicable, sin tener en cuenta el mayor desarrollo que por conveniencia del concesionario ó por facilitar la construcción pudiera darse á la línea.

Las estaciones suplementarias de que trata el

art. 15, además de la cuota ordinaria de abono de la principal, satisfarán otra máxima adicional, según la tarifa siguiente:

	Pesetas.
Por un timbre suelto, con los accesorios para su montaje, dentro del mismo edificio que la estación principal.	3
Por un conmutador de dos direcciones idem id.....	1
Por cada dirección más en el mismo idem id.....	0,50
Por un micrófono con sus dos teléfonos, timbre y pila.....	20
Por cada 100 metros de línea ó fracción de ellos, si la estación suplementaria se establece en distinto edificio que la principal.....	3

Las dependencias del Estado, de la provincia ó del Municipio disfrutarán una rebaja de 40 por 100 sobre las cuotas que se fijen para la tarifa segunda y en las suplementarias, siempre que los aparatos se hallen establecidos en las oficinas y para el servicio exclusivo de éstas, y además tendrá obligación el concesionario de establecer gratuitamente las estaciones de abono que en las condiciones de cada concesión se determine.

Art. 29. El concesionario tendrá derecho á exigir de los abonados, por trimestres anticipados, el pago de sus cuotas, y si la entrega del circuito se verificase dentro del transcurso de un trimestre, sólo percibirá la parte correspondiente al tiempo que medie desde el día de la entrega al fin de aquél, pero no cobrará cantidad alguna mientras no esté autorizada la apertura de la red.

Podrá además el concesionario exigir á los abonados que consignen en la sucursal de la Caja de Depósitos ó del Banco de España una fianza de 75 pesetas para responder de los aparatos que se le entregan, la cual quedará subsistente mientras dure el abono.

También podrá exigir la consignación en los mismos establecimientos de la cantidad que corresponda para garantizar el tiempo mínimo de abono que marca el art. 17; pero esta fianza será devuelta tan pronto como termine el plazo marcado, quedando luego únicamente como garantía el trimestre adelantado que tiene derecho á cobrar el concesionario.

CAPITULO V

DESPACHOS Y CONFERENCIAS TELEFÓNICAS

Art. 30. Las estaciones centrales y las sucursales de las redes estarán habilitadas para expe-

dir y recibir despachos telefónicos, y para celebrar conferencias con arreglo á la tarifa siguiente:

	Pesetas.
Por cada despacho depositado en una estación pública por un particular no abonado á la red, no excediendo de 20 palabras.....	0,20
Por cada cinco palabras más ó fracción de ellas.....	0,05
Por cada copia suplementaria en los despachos múltiples.....	0,10
Por cada tres minutos ó fracción de ellos que se haga uso del teléfono para una conversación particular...	0,20

En las anteriores tasas va comprendido el importe de la conducción al domicilio del destinatario.

Art. 31. Los despachos telefónicos deberán redactarse en español, pero se admitirán en cualquier otro idioma sin responsabilidad para la Empresa ó para la Administración, según los casos.

Art. 32. Los abonados no satisfarán cantidad alguna por conferencias que celebren desde las estaciones públicas con su propia estación ó la de otro abonado á la misma red; pero si tiene lugar con otra estación pública, satisfarán la misma cuota que los no abonados.

(Se continuará.)

UNIDADES ELECTRICAS

SISTEMA C. G. S.

Nuestro querido compañero é ilustrado Oficial del Cuerpo D. Eduardo Martínez Aparicio, acaba de publicar en Valencia un libro en el que trata con gran competencia las unidades eléctricas sistema C. G. S.

Contiene la obra del Sr. Martínez Aparicio siete capítulos que encabeza con los siguientes títulos:

- 1.º Antecedentes.
- 2.º Unidades geométricas y mecánicas derivadas del sistema C. G. S.
- 3.º Unidades magnéticas y electro-magnéticas C. G. S.
- 4.º Dimensión de las unidades C. G. S. y su relación con las de otros sistemas.
- 5.º Unidades prácticas; su valor en unidades C. G. S.
- 6.º Tipos de las unidades eléctricas prácticas.
- Y 7.º Ejercicios.

Felicitemos al Sr. Aparicio por su notable trabajo, que no vacilamos en recomendar como obra utilísima á nuestros compañeros.

Su precio es sólo de una peseta. Los que deseen adquirir la pueden dirigirse al Administrador de esta *Revista*, Don Lorenzo Camarero, Dirección general, Negociado del Personal, ó á su domicilio, San Lorenzo, 2 triplicado, principal derecha.

INDUSTRIAS ELECTRICAS

INFORMACIÓN

Tranvía eléctrico.—La Dirección general de Obras públicas ha autorizado á D. José San Román para que verifique en el término de dos años los estudios de un tranvía eléctrico que, partiendo de la estación del ferrocarril económico de Oviedo á Infiesto, siga por la carretera de la Vega á enlazar con la general de Oviedo á Torrelavega, pasando por Colloto y Noreña hasta la Pola de Siero.

Subasta.—Tendrá lugar el día 3 de Agosto para el servicio de alumbrado eléctrico de Valencia del Ventoso (Badajoz). Presupuesto, 3.375 pesetas anuales. Fianza, 168,75 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto las condiciones.

El telefonógrafo de Poulsen.—En la sección danesa de electricidad de la Exposición de París, el Ingeniero de Copenhague, Valdemaro Poulsen, ha presentado un telefonógrafo de su invención, fundado en un principio completamente nuevo.

El micrófono transmisor está montado en serie con un electro-imán por entre cuyos polos pasa una cinta de acero de pocos milímetros de ancho y $\frac{1}{20}$ de milímetro de grueso; si la corriente que pasa por el electro-imán es constante, es decir, si no se habla delante del micrófono, la cinta adquiere una imantación uniforme; pero si se habla ó se produce un sonido delante del micrófono, la intensidad de la corriente que pasa por el electro-imán varía y la imantación de la cinta de acero varía con esta intensidad. Se comprende perfectamente que si ahora se hace pasar la cinta por entre los dos polos de otro electro-imán, montado en serie con un teléfono receptor, al moverse la cinta se producirán en los carretes del electro-imán una serie de corrientes instantáneas de intensidad diferente que harán que el teléfono repita las mismas palabras pronunciadas antes delante del micrófono.

La cinta de acero puede repetir muchas veces las palabras impresionadas, como sucede con los fonógrafos ordinarios. Si se desea borrar la impresión de la cinta para utilizarla de nuevo, basta hacerla pasar por entre los polos de un electro-imán excitado por una corriente constante de gran intensidad.

Nuevo ómnibus eléctrico.—Un constructor de Berlín ha inventado un ómnibus eléctrico, que utiliza en parte del trayecto las canalizaciones aéreas de los tranvías de trole, no sólo para accionar los motores, si que también para cargar una batería de acumulares que le permite recorrer trayectos en los que no haya canalización eléctrica. De esta manera se disminuye el peso de los acumuladores y no se pierde tiempo recargando las baterías.

El coche tiene un trole como los tranvías, y en la parte anterior lleva dos pequeñas ruedas movibles, dispuestas para utilizar los carriles: cuando el coche abandona la línea de tranvías, no hay que hacer más que bajar el trole y levantar las ruedas delanteras, continuando el trayecto como un automóvil ordinario.

El peso del coche es de 6.300 kilogramos, incluyendo en él 1.500 kilogramos que pesan los 200 elementos acumuladores.

NOTAS VARIAS

Nuevo sistema de tranvías eléctricos.—Según dice una revista extranjera, acaban de hacerse en Bruselas las pruebas de un nuevo tranvía eléctrico, inventado por M. Emile Bède. Este tranvía es del tipo de contactos superficiales, y tiene la ventaja de reducir al mínimo el número de las piezas movibles, pudiéndose reparar los contactos en pocos minutos; además, en marcha normal, la toma de corriente no produce chispas.

El cable conductor va colocado en una canal subterránea, situada al lado del carril. Este cable está recubierto de una capa aisladora; pero tiene pequeñas porciones desnudas, situadas á intervalos de un metro; cada una de estas porciones lleva un manguito de caucho, atravesado por una pieza metálica terminada por un botón saliente en la canal del carril; en su posición normal esta pieza no toca al cable. Los coches llevan una pieza, de un metro y medio de longitud, que empuja los botones hasta que toca al cable, estableciendo de este modo el contacto entre el cable y el tranvía una vez ha pasado el coche el manguito de caucho, en virtud de su elasticidad, vuelve á su posición normal el botón que ya no toca al cable conductor.

El sistema es sencillo, y en las pruebas prac-

ticadas ha funcionado bien; pero ¿funcionará bien al cabo de algún tiempo de servicio? El caucho expuesto á la intemperie pierde toda su elasticidad, y precisamente la elasticidad del caucho es lo que interrumpe el contacto entre los botones y el cable conductor.

La electricidad y los molinos de viento.—La velocidad del viento más conveniente para el buen funcionamiento de los molinos es la de 7 m. por segundo, á la que corresponde una presión de 6 kilogramos por metro cuadrado de superficie de aspa.

Según estos datos se llega á calcular que el diámetro de una rueda de molino de viento de un caballo de potencia, debe ser de 3 m. á 3,30 m. y de 5 m. para la potencia de 2 caballos, siendo la velocidad de 20 á 25 vueltas por minuto.

En una de las instalaciones más recientes el motor de viento mueve con una transmisión intermedia, una dinamo cuya corriente se manda á una batería de acumuladores. Un disyuntor automático pone á la dinamo fuera de circuito cuando su velocidad desciende por debajo de un valor determinado.

La dinamo es compound, puede dar 30 amperios á 50 voltios y carga una batería de acumuladores de 25 elementos que puede alimentar 30 lámparas candentes de 16 bujías. El precio á que resulta la energía en este caso es muy poco elevado.

Perfeccionamiento de la telegrafía sin alambres. M. Donato Tomassi, ha ideado una disposición que permite comunicar dos estaciones sin que el despacho transmitido por una de ellas pueda ser descifrado por un receptor intermedio.

Esta disposición está basada en el hecho de que cada transmisor sólo hace llegar las ondas eléctricas hasta una cierta distancia que está en relación con la mayor ó menor separación de las esferas metálicas del oscilador. De aquí se deduce que combinando con el transmisor de una estación otro transmisor de menor campo de acción, cuyo manipulador lance al azar emisiones largas y breves, la estación receptora situada fuera del campo de acción del segundo transmisor recibirá sólo los telegramas transmitidos por el primero, mientras que cualquier aparato receptor colocado en el campo de acción del segundo aparato transmisor recogerá una serie de puntos y trozos, siéndole completamente imposible descifrar el telegrama transmitido.

Esta disposición, aunque no asegura el secreto en las comunicaciones, disminuye mucho las probabilidades de que el telegrama transmi-

tido sea recogido por otros aparatos que los de la estación receptora.

Meturgia eléctrica.—Se ha inventado un procedimiento de metalurgia eléctrica, según leemos en la prensa técnica extranjera, que dará al acero una dureza extraordinaria.

En los ensayos practicados, un taladro templado por la electricidad ha atravesado un pedazo de fundición de obús con velocidad doble de la que hubiera podido darse á un taladro del mejor acero obtenido por el temple ordinario.

Este útil, examinado por medio de un lente, no ha presentado alteración alguna.

Una sierra templada por la electricidad ha cortado barras de hierros con una facilidad sorprendente.

Con un cincel de acero templado por este nuevo procedimiento, se ha podido cortar en frío una barra de acero de 35 milímetros de ancho por 18 de espesor.

Se ha repetido cinco veces la operación sobre la misma barra.

El mismo útil ha cortado en frío una placa de acero fundido de cuatro milímetros de espesor.

No se ha observado sobre el filo del cincel grieta ni alteración alguna.

Otro ejemplo: un simple cuchillo de mesa, templado por este procedimiento, ha cortado once veces consecutivas un alambre de hierro de un milímetro y medio de grueso, con la misma facilidad con que hubiera cortado un simple cordel.

Este procedimiento consiste, al parecer, en templar las piezas, precisamente caldeadas, en un baño conductor atravesado por una corriente eléctrica.

Si la experiencia justifica estos primeros ensayos, las consecuencias del temple por la electricidad podrán ser muy importantes en la metalurgia, porque permitirá obtener herramientas y útiles en condiciones de poder trabajar los moldes con la misma facilidad con que se trabaja en la madera.

Centrales eléctricas con motores de gas.—En el *Boletín de la Sociedad de Ingenieros civiles de Francia* vemos un curioso extracto de la comunicación dirigida por el profesor Krone á la Sociedad Electrotécnica de Hannover acerca de la comparación entre el coste del trabajo mecánico obtenido con vapor y con gas. Calcula el autor el gasto de una máquina de vapor con y sin condensación, incluyendo el interés, la amortización y el servicio; añade el precio de la instalación de un material eléctrico para 100 caballos,

y, según él, el coste del caballo-hora eléctrico en la red es de 13 céntimos de franco con máquina de condensación, y 12 con máquina sin condensación.

Si se emplea motor de gas, el coste resulta á 10 céntimos; la economía sería, pues, de 16 por 100.

El autor describe una pequeña estación instalada en Clausthal. Consta de dos gasógenos de 100 caballos cada uno y de dos motores de 70, que marchan á 140 vueltas; esta velocidad puede aumentar en 15 por 100 cuando se quiere cargar la batería de acumuladores. Variase la potencia por la variación de la cantidad de mezcla detonante introducida, siendo constante la composición de la misma.

A mitad de carga no aumenta la velocidad más de 3 por 100. Los motores están acoplados directamente á dos dinamos de corriente continua de 46 kilovatios. Durante el año 1899 se han obtenido 707 vatios-hora por kilogramo de combustible (antracita y cok mezclados), lo cual corresponde á 1,03 kilogramos de carbón por caballo eléctrico-hora desarrollado en el circuito.

Un teléfono registrador.—El sabio M. Dussaud, al que se deben ya tantas invenciones y descubrimientos de importante interés, ha hecho hace poco tiempo, ante una numerosa asistencia, reunida en la gran sala del *Figaro*, experiencias con un nuevo teléfono registrador, al que acaba de dar la última mano.

El aparato «Dussaud» está compuesto de un transmisor y de un receptor, los dos con varias placas vibrantes, que accionan por sus dos caras, lo que da una intensidad suficiente para registrar noticias telefonadas á los periódicos, órdenes de administraciones, audiciones tafonónicas, y aun los mismos discursos, por medio de un poste transmisor colocado disimuladamente en la tribuna del orador.

Se han hecho pruebas recientemente entre París-Lille y París-Marsella, con muy buenos resultados.

Alumbrado seguro contra incendios.—El alumbrado más seguro contra los incendios, según leemos en la revista *Helios*, es el de las lámparas de incandescencia, según se desprende de las notas estadísticas de todas las Compañías de seguros de los Estados Unidos. Las Compañías hacen que sus abonados observen estrictamente las prescripciones que ellas les indiquen. Durante un año ha habido 259 incendios causados por la parafina y el petróleo, 110 por el gas, 88 por las bujías, mientras que el número de incendios causados por el alumbrado por arco voltáico ha

sido de 7 y 1 solamente, producido por el alumbrado por incandescencia eléctrica.

NOTICIAS

Nueva Central telefónica.—Han terminado los trabajos de instalación de la nueva Central de Teléfonos de la Red oficial de Madrid, habiéndose montado un cuadro capaz para 200 estaciones.

Reformas.—Se nos asegura que el Sr. Marqués de Portago llevará á la práctica muy en breve, con el necesario concurso de otros centros oficiales, las reformas que ya dejó iniciadas su antecesor el señor Conde de Toreno, estando ya muy adelantados los trabajos para destinar, de acuerdo con la Sección Hidrográfica del Ministerio de Marina, uno de nuestros buques de guerra al tendido y reparación de cables.

Se indican con este objeto al *Conde de Venadito*, al *Infanta Isabel* ú otro análogo. La reparación que habrá de sufrir el barco que se designe para ponerlo en condiciones de prestar este servicio, se calcula que ascenderá á unas 100.000 pesetas.

También se ha nombrado una Comisión para que de acuerdo con otra de Ingenieros de Montes, estudie el medio de que los del Estado provean al consumo de postes que exigen nuestras líneas, y se establezcan depósitos y talleres para almacenarlos y darles la conveniente preparación. Esto acabaría con las contratas y subastas de postes que se vienen verificando.

El nuevo Director.—El Sr. Marqués de Portago ha tenido la atención, que le agradecemos, de dirigirnos una atenta carta, como á todos los directores de periódicos, rogándonos le comuniquemos las faltas que en el servicio se adviertan para procurar su corrección.

Damos las más expresivas gracias al Sr. Marqués de Portago por su espontáneo y cortés ofrecimiento, que no desaprovecharemos.

Bibliografía.—*Anuario de la Minería, Metalurgia y Electricidad de España.*—Bajo la dirección de nuestro estimado compañero en la prensa D. Adriano Contreras, ilustrado profesor de la Escuela de Minas y Director de la *Revista Minera, Metalúrgica y de Ingeniería*, se ha publicado este interesante Anuario, que cuenta ya siete años de existencia, y que contiene gran número de datos indispensables para cuantos se ocupan en asuntos industriales, especialmente en lo que respecta á la minería y metalurgia.

La nueva casa de Correos y Telégrafos.—Desde San Sebastián nos comunican que S. M. la Reina Regente ha firmado ya el decreto aprobando el programa del concurso de planos para la cons-

trucción de la nueva Casa de Correos y Telégrafos en Madrid. El concurso se abrirá entre los Arquitectos españoles, y el edificio se construirá, como es sabido, en los terrenos que en la calle de Atocha ocupa el ex-convento de la Trinidad, hoy ya casi derribado.

En la nueva Casa se instalarán, además de la Dirección general de Comunicaciones, todas las dependencias centrales de los servicios de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

El coste no excederá de 2 millones de pesetas, y los proyectos se admitirán hasta los primeros días de Octubre próximo, exponiéndose al público durante ocho días antes de su examen.

Se conceden dos premios, uno de 5.000 y otro de 3.000 pesetas, para los dos mejores proyectos.

«Ampliación de Química».— Se ha publicado el cuaderno 13 de la *Ampliación de Química*, que viene escribiendo nuestro querido compañero D. Juan Rizzo.

Agradecemos al autor el envío que nos hace de un ejemplar del referido cuaderno.

Rectificación de puesto.— Por acuerdo de la Dirección general se ha dispuesto que el Aspirante segundo D. Ciriaco Ramírez y Rodríguez pase a ocupar puesto en el escalafón entre el Aspirante primero D. José Batista y Díaz y el segundo Don José Gamir y Jiménez Herrera, toda vez que se le clasificó con la fecha de antigüedad del 10 de Septiembre de 1891, y le corresponde la de 17 de Agosto del mismo año.

Nueva línea internacional.— Han empezado los trabajos para la instalación del hilo telegráfico que desde Sort pasará por Rialp, Llabost, Estarri, Estanques de Capdella, Port de la Bonaygua, Arties, Viella, Les, y pasando la frontera francesa en Puente de Rey, en la provincia de Gerona, irá a terminar en la red telegráfica francesa en Fos, quedando de este modo convertida en una línea internacional.

Rectificación.— En nuestro número anterior atribuíamos al cartero-ordenanza de Miajadas un expediente formado en las oficinas de Correos por faltas en este servicio. Nos referíamos al cartero-ordenanza de Medellín.

Exámenes.— Ha sido aprobado en Trigonometría el Oficial primero D. Antonio Salces y Millera.

Supernumerario.— Ha sido declarado en situación de supernumerario el Oficial tercero Don Gregorio García y Manchón.

Traslados.— Durante la última decena se han acordado los siguientes:

Director de tercera D. Pedro Fuentes y Rajoy, de Santander a Vigo.

Oficial tercero D. Juan Díaz del Rivero y Azpíri, de Santander a Vigo.

Aspirante segundo D. Juan Soldevila y López de Ochoa, de Barcelona a Pons.

Idem id. de la Escala auxiliar D. Carlos García y González, de Pons a Barcelona.

Oficial segundo de la idem id. D. Francisco Bosque y Palacios, de Tolosa a Benabarre.

Idem id. D. Luis Asensi e Irurzun, de Benabarre a San Sebastián.

Idem tercero D. Francisco Escudero y Larrañendi, de San Sebastián a Tolosa.

Aspirante segundo D. Tomás Mogrovejo y Varela, de la Central a Artesa de Segre.

Idem id. D. Luis Vázquez Figueroa y Mohedano, de Valencia a Madrid.

Idem id. de la Escala auxiliar D. Ramón Mohino y Grajera, de Lérida a Les.

Idem tercero D. Eduardo Allué y Angás, de León a Valencia.

Idem segundo D. José Cordoncillo y Medina, de la Central a Mancha Real.

Oficial segundo D. Juan de Tornos y Fernández, de Fonsagrada a Ribadeo.

Aspirante segundo D. Juan Fernández y Capón, de Ribadeo a Fonsagrada.

Idem id. D. Mariano Marzá y García, de la Central a Valencia.

Baños.— En la última decena han sido destinados a servir estaciones balnearias los siguiente funcionarios:

A Betelú, Oficial primero mayor D. Miguel Vila y Barraquet.

A Cestona, Subdirector primero D. Felipe Vidal y Sáez.

A Lanjarón, Oficial segundo D. Andrés Villalba y Morales.

A Tiermas, Oficial primero D. Vicente Tort y Alayrach.

A Sobrón, idem id. D. Santiago Sánchez Arias y Díez.

A Puente Viesgo, idem id. mayor D. Modesto Rebeldería y González.

A Fitero, Oficial segundo D. Juan Rávena y Belender.

A Urberuaga, Oficial tercero D. Fermín Pérez y López.

A Panticosa, Oficial segundo D. José Pantión y Márquez.

A Arechavaleta, Aspirante primero D. Pedro Pérez y López.

A Zaldívar, Oficial segundo D. Antonio Medina y Villanueva.

A Mondáriz, Aspirante segundo D. Antonio Lozano y Molero.

A Panticosa, Oficial primero D. Francisco Herreros y Murcia.

A Panticosa, Subdirector primero D. Ramón García y López.

A Jaraba, Oficial primero mayor D. Pedro Tomás Giráldez y Encina.

A Liérganes, Oficial tercero D. Enrique Gómez y Arias.

A Ledesma, Oficial primero D. Gorgonio Figueras y Girón.

A Sardinero, Aspirante segundo D. Pedro Estrañi y Huard.

A Caldas de Oviedo, Oficial primero D. José Corripio y Prida.

Licencias.—Durante la última decena se ha concedido licencia, por diversas causas, á los funcionarios siguientes:

De veinticinco días, por enfermo, al Aspirante segundo D. Nicolás Guillén y Barrachina.

De un mes, por enfermo, al Aspirante primero D. Filomeno Martínez y Ramos.

De veinticinco días, por enfermo, al Aspirante segundo D. Antonio Aragón y Orozco.

Prórroga de quince días al Aspirante segundo D. Eugenio Fernández y Ortiz.

De quince días, por enfermo, al Oficial primero D. Ramón Roldán y Nieto.

De un mes, por enfermo, al Subdirector de Sección de segunda clase D. Valentin Margarida y Bernabé.

Y de un mes, por enfermo, al Subdirector de

Sección de segunda clase D. Miguel Sánchez y García.

Fallecimientos.—El día 24 de los corrientes falleció en Cañete el Aspirante segundo D. Rafael Castro y Perona.

También ha fallecido en Logroño el Director de Sección de segunda clase D. Tiburcio Francisco Morga é Iñiguez.

Enviamos á las respectivas familias nuestro más sentido pésame.

Honores.—Por Real decreto de 25 de Julio se ha concedido honores de Jefe de Administración civil, libre de gastos, al Director de Sección de primera clase, recientemente jubilado, D. Federico Mesa y Torres.

Graves rumores.—Llegan hasta nosotros á última hora rumores sobre hechos muy graves que se supone ocurridos en la sección de Telégrafos de Barcelona.

Lo que se dice está relacionado con la recaudación de despachos telegráficos, y se nos asegura que la Dirección general ha tomado muy enérgicas medidas. Procuraremos tener al corriente á nuestros lectores de lo que ocurra en este tan desagradable asunto.

Imp. y Fand. de los Hijos de J. A. García, Campomanes, 6.

CAJA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS DEL CUERPO DE TELEGRAFOS

En Junta celebrada por el Consejo de Administración de esta Sociedad el día 15 del corriente, se aprobó el Balance que á continuación se publica, y se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Que el dividendo del primer semestre de este año sea de 1,75 pesetas por acción, y
- 2.º Que el pago del cupón quede abierto desde luego tanto en Madrid como en provincias.

BALANCE

	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
ACTIVO		
Importan los créditos pendientes de cobro.....	360.402,08	369.023,65
Idem la existencia en Caja.....	8.621,57	
PASIVO		
Importan las 4.000 acciones, á 25 pesetas cada una.....	100.000	358.103,52
Idem el capital de reserva.....	47.046,77	
Idem las imposiciones al 6 por 100.....	199.653,15	
Idem los intereses devengados por las mismas.....	5.943,60	
Idem los dividendos vencidos y no presentados al cobro.....	460	
Saldo á favor.....		15.920,13
Importa el dividendo del primer semestre de este año, á 1,75 por acción.....		7.000
Superávit á favor del activo.....		8.920,13

Madrid 1.º de Julio de 1900.—El Director gerente, Evaristo Gómez.—El Vicepresidente, Eduardo Urech.—Conforme: El Contador, Ildefonso las Heras.